

Sección Jurisprudencia

Año LXXV - T° 191 - N° 16.410

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Aprobación de modelos estandarizados de documentos destinados a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Utilización a partir del 1° de septiembre de 2016.

Res. Nº 1.799

La Plata, 24 de agosto de 2016.

VISTO: El Acuerdo Marco de Implementación de nuevas tecnologías suscripto por la Suprema Corte y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial del Registro de la Propiedad) con fecha 13 de julio pasado, registrado bajo el número 397, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos fijados en el Convenio se ha acordado la necesidad de establecer pautas generales para la confección de los documentos judiciales en los que se solicite tanto la registración como la publicidad, por parte de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Que en consecuencia, se han elaborado conjuntamente modelos estandarizados de los mencionados instrumentos a fin de unificar su forma y contenido, a efectos de simplificar y optimizar de los procedimientos administrativos de gestión en la tramitación de los documentos emanados de los órganos judiciales que se presenten, en relación a los servicios de registración y publicidad que provee la citada Dirección.

Que en este sentido, las signatarias aprobaron sendos textos de modelos de documentos judiciales que como Anexo I y II integran el Acuerdo Marco aludido y que para un mejor ordenamiento y difusión se anejan como Anexo único de la presente.

Que, en la Cláusula Sexta del referido Acuerdo se convino la conformación de una Comisión Mixta, integrada por funcionarios de esta Suprema Corte y de la Dirección del Registro de la Propiedad, la que fue integrada por los representantes designados a través de la Resolución de Presidencia N° 103/16 y la Disposición Técnico registral N° 01/16.

Que la citada Comisión, en uso de sus facultades (cláusula tercera Acuerdo cit), con fecha 18 de agosto pasado acordó mediante Acta de Implementación específica N° 1 la incorporación de dos nuevos modelos de documentos judiciales (texto de oficio y de testimonio vinculados a la reputación de vacancia), los que corresponde aprobar en este acto, y a los fines de un mejor ordenamiento se proceden a incorporar en el Anexo Único que integra la presente.

Que en el marco dado, corresponde hacer saber a los órganos jurisdiccionales que a partir del 1°de septiembre de 2016 deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, utilizando - según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaboren- la totalidad de los textos que por este acto se oficializan.

Que, por otro lado en la cláusula quinta del mencionada Convenio se han establecido los lineamientos para extender el uso de las comunicaciones electrónicas para las trabas de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, disponiéndose que en una primera etapa abarque a los órganos judiciales de los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil y de Paz del Departamento Judicial La Plata en relación a los inmuebles sitos en los partidos del Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz (Ranchos) y La Plata.

Que a tales fines corresponde encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática arbitre las medidas necesarias para implementar efectivamente la herramienta informática en cuestión y realice las capacitaciones pertinentes, cumplido lo cual deberá presentar un informe a la Presidencia, sin perjuicio de lo que oportunamente se proponga a través de la Comisión Mixta conformada por ambas Instituciones (Res de Pres. N° 103/16)

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los textos de los modelos estandarizados de documentos judiciales destinados a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo Único forman parte de la presente.

Artículo 2°: Establecer que a partir del 1° de septiembre de 2016 todos los órganos judiciales deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales dirigidos a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, utilizando según corresponda e independientemente del soporte en el que se elaborencon los textos de los modelos supra aprobados.

Artículo 3°: Disponer la publicación de los textos de los modelos aprobados en el artículo 1° en el sitio Web de la Suprema Corte a fin de facilitar su uso por parte de los operadores jurídicos y su incorporación en los sistemas de gestión en uso, para su utilización por parte de los órganos Judiciales de esta Administración de Justicia y demás interesados.

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección del Registro de la Propiedad y a). Colegio de Abogados, ambos de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de los modelos aprobados.

Artículo 5°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que arbitre las medidas necesarias para implementar las comunicaciones electrónicas para la traba de medidas cautelares en general, inhibiciones y embargos de inmuebles en particular, sus modificaciones, reinscripciones o levantamientos, entre los órganos judiciales de los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, Penal, de Responsabilidad Penal Juvenil y de Paz, todos del Departamento Judicial La Plata en relación a los inmuebles sitos en los partidos del Berisso, Coronel Brandsen, Ensenada General Paz (Ranchos) y La Plata y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Artículo 6°: Requerir a la Subsecretaría de Tecnología Informática que, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, realice las capacitaciones pertinentes, con la colaboración del Instituto de Estudios Judiciales. Dicha capacitación estará dirigida a los funcionarios letrados de los Órganos Jurisdiccionales de los fueros indicados y será de concurrencia obligatoria para, al menos, dos funcionarios letrados de cada Órgano Jurisdiccional. Asimismo, quedan invitados a participar los Señores Magistrados. Los cursos correspondientes al Departamento Judicial La Plata deberán realizarse antes del 10 de septiembre del corriente año.

Artículo 7°: Hacer saber a la Subsecretaría de Tecnología Informática que una vez cumplido con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 deberá informarlo a la Presidencia de este Tribunal.

Artículo 8°: Regístrese y comuníquese por correo electrónico a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de esta Administración de Justicia, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio WEB de esta Suprema Corte de Justicia.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 92

ANEXO	<u>OFICIO</u>
OFICIO	Localidad y Fecha AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
<u>OFICIO</u> .	
	DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Localidad y Fecha	S / D
AL 0500 DIDECTOR DROVINGIAL	<u>s </u>
AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL	Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	de solicitarle tenga a bien inscribir la adjudicación por disolución y liquidación de la
<u>S / D</u>	sociedad conyugal.
	La sentencia que decreta el divorcio -que se encuentra firme y
Quien suscribe,, en carácter de	consentida- en su parte pertinente dice ¹ : "Localidad, . Fdo. Juez.".
, en los autos caratulados "" Nro. de	La parte pertinente de la adjudicación por disolución y liquidación
Expte, de trámite por ante el Juzgado	dice "Localidad"
, del Departamento Judicial de	Asimismo, el auto homologatorio dice: "La Plata, Fdo.
, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle	Juez.".
El auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente dice:	El auto que ordena la inscripción dice: "La Plata,
<u>"</u>	Fdo. Juez.".
	El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:
Saludo a Ud. con atenta consideración.	Inscripción de Dominio:
	Partido:
	Nomenclatura catastral:
	C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:
	Ubicación:
	Designado según título o plano:
	Partida inmobiliaria:
<u>NOTA</u> : FOLIO REAL : matricula, UF, Partido	Medidas:
FOLIO PERSONAL CRONOLOGICO: Inscripción- Serie- Folio-Año-Legajo-D.H., designación según titulo o plano, y Partido	Linderos:
OFICIO	Superficie: U.F. U.C.:
Localidad y Fecha AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL	Plano de P.H.
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Y debe inscribirse respecto de el/los cónyuges y con las siguientes
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	proporciones:
<u>S / D</u>	
	ADJUDICANTE:
Quien suscribe,en los autos caratulados	Apellido:
"	Nombre:
, del Departamento Judicial de	Documento:
, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle informe sobre:	CUIT/CUIL/CDI:
	Fecha de Nacimiento:
Se hace constar que el presente se encuentra exento	Nacionalidad:
del pago de las tasas por servicios registrales, en virtud de tramitar con "Beneficio	Estado Civil y/o Estado de Familia:
de Litigar sin gastos", el que fuera acordado conforme el auto judicial que a	Grado de Nupcias:
continuación se transcribe: "" (nota).	Apellido y Nombre Cónyuge: Domicilio Fiscal:
El auto judicial que ordena el presente en su parte	Domicilio Piscal:
pertinente	Parte indivisa en números fraccionario que transmite:
dice:"".	i arte munisa en numeros naccionano que transmite.
	ADJUDICATARIO:
Saludo a Ud. con atenta consideración.	Apellido:
	Nombre:
	Documento:
	CUIT/CUIL/CDI:
	Fecha de Nacimiento:
NOTA: Art. 10 DTR 1/2016: En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para	Nacionalidad:
litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera "provisional", el proveído judicial de libramiento de la	Estado Civil y/o Estado de Familia:
medida; si el beneficio fuera "definitivo", el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de	Grado do nuncias:

Grado de nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Real:

Observacio	ones:							
Los autoriza El presente Domicilio el	se encuer	_			seguridad	d:		
	Sal	ludo a Ud. d	con ate	nta cor	nsideracio	ón.		
			OFIC	210				
			<u>0110</u>	<u> </u>		Loca	alidad y Fecha	
SEÑOR DI	RECTOR	PROVINCI	AL				•	A
L REGISTE	O DE LA	PROPIEDA	ΔD					
ROVINCIAD	E BUENC	S AIRES						F
/ 0	<u>)</u>							<u> </u>
т	engo el ac	arado de di	riairme	a Udi	en mi car	ácter de S	ecretaria/o del	
							la Causa,a fin	(
solicitarle te								c
							la en autos en	
fallo dice: "I				ez.".	•			ŗ
E	I presente	debe inscr	ibirse d	on rela	ición al s	iguiente inr	nueble:	,
scripción d	e dominio	y partido:	:					ŗ
omenclatur	a catastra	ıl:						t
s: S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:		
oicación:								r
esignado se	gún título	o o plano:						a
artida Inmol	oiliaria:							
								F
nderos:								
nderos: uperficie:								
nderos: uperficie: F. U.C.:	:							i
nderos: uperficie: F. U.C.: ano de P.H								ji
nderos: uperficie: F. U.C.: ano de P.H								Ī
edidas: nderos: uperficie: F. U.C.: lano de P.H								I F
inderos: uperficie: .F. U.C.: lano de P.H								I F
nderos: uperficie: F. U.C.: ano de P.H								I F

OFICIO

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

Domicilio electrónico:

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa,a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos.

La declaratoria de herederos de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, . Fdo. Juez.".

Para el caso de sucesiones testamentarias, el testamento en su parte pertinente dice: " y el auto que ordena la aprobación del testamento reza:" ".

Para el caso de inscripción de cesiones de derechos hereditarios, la misma dice: " ". O en su defecto, la escritura de cesión que se adjunta al presente, que otorgada por ante el Notario , bajo el número

y el día del mes del año .

El auto judicial que ordena la presente inscripción dice: "La

Plata, Fdo. Juez.".

El presente debe inscribirse con relación al siguiente

nmueble:

Inscr	ipción d	de Dominio) :				
Partio	do:						
Nome	enclatu	ra catastra	l:				
C:	S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:
Ubica	ación:						
Desig	gnado s	egún título	o o plano:				

Partida inmobiliaria:

Medidas: Linderos:

Superficie:

U.F/U.C:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

Domicilio electrónico:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 94

Plano de P.H.:	
	Saludo a Ud. con atenta consideración.
Y debe inscribirse respecto de los siguientes herederos y con las	
siguientes proporciones:	
Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):	
Apellido:	
Nombre:	
Documento:	
CUIT/CUIL/CDI:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Estado Civil y/o Estado de Familia:	
Grado de Nupcias:	
Apellido y Nombre Cónyuge:	
(para el caso del soltero)	
Apellido y nombre de los los padres:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio Real:	
Parte indivisa en números fraccionarios:	
Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):	
Apellido:	
Nombre:	
Documento:	
CUIT/CUIL/CDI:	
3311733123211	
	<u>OFICIO</u>
Fecha de Nacimiento:	Localidad y Fecha
Nacionalidad:	AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
Estado Civil y/o Estado de Familia:	DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Grado de Nupcias:	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Apellido y Nombre Cónyuge:	<u>S / D</u>
(para el caso del soltero)	
Apellido y nombre de los padres:	Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o de
Domicilio Fiscal:	Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados: Carátula de la Causa,a fir
Domicilio Real:	de solicitarle tenga a bien inscribir el segundo testimonio de: (tipo de acto
Parte indivisa en números fraccionarios:	ordenado en autos.
	Inscripto en el Registro de la Propiedad el (fecha de inscripción), bajo el
Carácter (Heredero/ Cesionario/Cónyuge/ Adjudicatario):	Nro. de presentación (consignar número), (escritura Nro
Apellido:	/
Nombre:	documento judicial, de fecha/, librado en los
Documento:	autos " que tramitaron por el Juzgado del
CUIT/CUIL/CDI:	departamento judicial de) ²
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice que:
Estado Civil y/o Estado de Familia:	"Localidad, Fdo. Juez.".
-	El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:
Grado de Nupcias:	Observaciones:
Apellido y Nombre Cónyuge:	
(para el caso del soltero) Apellido y nombre de los padres:	
Domicilio Fiscal:	
Domicilio Real:	El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:
Parte indivisa en números fraccionarios:	Inscripción de Dominio:
	Partido:
	Nomenclatura catastral:
Observaciones:	
	20

² Se consignan las opciones para el caso del origen del documento, eliminar lo que no corresponda)

C:	S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:	
Ubic	ación:							
Desi	gnado	según tít	ulo o plano:					
Parti	ida inm	nobiliaria:						
Med	idas:							
Lind	eros:							
Supe	erficie:							
U.F.	U.C:							
Plan	o de P	.н.:						

Los autorizados para el diligenciamiento son:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

<u>OFICIO</u>

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>s</u> / <u>D</u>.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la subasta realizada en autos.

El auto que decreta la subasta en su parte pertinente dice: "Localidad. Fdo. Juez.".

La resolución judicial que aprueba la subasta / o transcripción del mandamiento del oficial de justicia, en su parte pertinente dice: "Localidad. Fdo. Juez.".

Asimismo, el auto que otorga la posesión dice: "Localidad. Fdo. Juez".

El auto que ordena la inscripción dice: "Localidad. Fdo. Juez.".

El presente debe debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:

		<u>'</u>	ne debe det	70 11130111	JII 3C CO	Trelacio	ir ar siguiciti	C 1111111
Inscr	ripción	de Domi	nio:					
Parti	do:							
Nom	enclat	ura catas	tral:					
C:	S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:	
Ubic	ación:							
Desi	gnado	según tít	ulo o plano	:				
Parti	da inm	nobiliaria:						
Medi	das:							
Linde	eros:							
Supe	erficie:							
U.F.	U.C.:							

•

LA PLATA, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Y debe inscribirse respecto de los siguientes adquirentes por subasta y con las siguientes proporciones:

Adquirente en subasta
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:
Grado de Nupcias:
Apellido y Nombre Cónyuge:
(para el caso del soltero)
Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:
Parte indivisa en números fraccionarios:
Adquirente en subasta
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:
Grado de Nupcias:
Apellido y Nombre Cónyuge:
(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:
Parte indivisa en números fraccionarios:
Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento del presente son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

0	F	IC	I	С

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los Autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribirla sentencia de prescripción adquisitivadictada en autos.

El auto judicial que ordena la presente inscripción, en su parte pertinente reza: "Localidad y fecha. (...) Fdo. Juez"

El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble, según datos del plano de posesión.

Inscripción de dominio y partido:

Fecha de adquisición de dominio (a partir 3/08/15):

Nomenclatura catastral:

C: S:

Qta: Ch:

Sp:

Ubicación:

Designado según plano especial:

Partida Inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:

Plano de P.H.:

Y debe inscribirse respecto de los siguientes adquirentes y con las

siguientes proporciones:

Carácter:

Apellido:

Nombre:

Documento: CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio fiscal:

Domicilio real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Carácter:

Apellido:

Nombre:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Apellido y Nombre Cónyuge:

(para el caso del soltero)

Apellido y nombre de los padres:

Domicilio fiscal:

Domicilio real:

Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OFICIO

Localidad v Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la nulidad de acto jurídico dispuesta en autos.

La sentencia que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "Localidad . Fdo. Juez".

Acto jurídico anulado

Número de escritura:

Fecha de escritura:

Escribano interviniente:

Número de presentación: Fecha de presentación:

Datos del inmueble

Inscripción de Dominio:

Partido:

Nomenclatura catastral:

C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:

Ubicación:

Designado según título o plano:

Partida inmobiliaria:

Medidas:

Linderos:

Superficie:

U.F. U.C.:	OFICIO
Plano de P.H.:	Localidad y Fecha
Parte indivisa en números fraccionarios:	AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
	DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y debe inscribirse respecto del readquirente del dominio:	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	S / D
Apellido:	5 / b
Nombre:	Tongo el agrado de divigirmo e IId. en mi carácter de Secretario/e del Organismo
	Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo,
Documento: CUIT/CUIL/CDI:	a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle
Fecha de Nacimiento:	tenga a bien inscribir la adjudicación por partición hereditaria dictada en autos.
	La parte pertinente de la adjudicación por partición dice:
Nacionalidad:	"Localidad,"
Estado Civil y/o Estado de Familia:	Asimismo, el auto homologatorio dice: "La Plata,Fdo.
Grado Nupcias:	Juez.".
Apellido y Nombre Cónyuge:	La resolución judicial que ordena la inscripción dice: "La
(para el caso del soltero)	Plata, Fdo. Juez.".
Apellido y Nombre de los padres: Domicilio Fiscal:	
	El presente debe inscribirse con relación al siguiente inmueble:
Domicilio Real:	Inscripción de Dominio:
Parte indivisa en números fraccionarios:	Partido:
	Nomenclatura catastral:
Observaciones:	C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:
	Ubicación:
	Designado según título o plano:
Los autorizados para el diligenciamiento son:	Partida inmobiliaria:
presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:	Medidas:
Domicilio Electrónico:	Linderos:
Saludo a Ud. con atenta consideración.	Superficie:
	U.F/U.C:
	Y debe inscribirse respecto de los siguientes adjudicatarios y con las siguientes proporciones:
	Carácter (Adjudicatario):
	Apellido:
	Nombre:
	Documento:
	CUIT/CUIL/CDI:
	Fecha de Nacimiento:
	Nacionalidad:
	Estado Civil y/o Estado de Familia:
	Grado de Nupcias:
<u>OFICIO</u>	Apellido y Nombre Cónyuge:
Localidad y Fecha	(para el caso del soltero)
AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL	Apellido y nombre de los padres:
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Domicilio Fiscal:
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Domicilio Real:
<u>s / D</u>	Parte indivisa en números fraccionarios:
	
Quien suscribe, Dr. , T. F. Colegio de Abogados de	Carácter (Adjudicatario):
, me dirijo a Ud. a fin de solicitar prórroga por 180 días a partir del	Apellido:
vencimiento del documento ingresado bajo el númerode fecha	Nombre:
/, en los autos caratulados "Carátula de la Causa"de trámite por	Documento:
ante el Juzgado, inscripción	CUIT/CUIL/CDI:
de dominio, con fundamento en: ()	Fecha de Nacimiento:
	Nacionalidad:
Saludo a Ud. con atenta consideración.	Estado Civil y/o Estado de Familia:

Grado de Nupcias:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

Apellido y Nombre Conyuge:
(para el caso del soltero)
Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:
Parte indivisa en números fraccionarios:
Carácter (Adjudicatario):
Apellido:
Nombre:
Documento:
CUIT/CUIL/CDI:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Estado Civil y/o Estado de Familia:
Grado de Nupcias:
Apellido y Nombre Cónyuge:
(para el caso del soltero)
Apellido y nombre de los padres:
Domicilio Fiscal:
Domicilio Real:
Parte indivisa en números fraccionarios:
Observaciones:

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

<u>OFICIO</u>

Localidad y Fecha

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES

/ <u>D</u>.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la rectificatoria /aclaratoria/ complementaria, dispuesta en autos.

La resolución judicial vinculada al presente, en su parte pertinente reza: "Localidad,.... Fdo. Juez".

siguiente:	

<u>Dat</u>	os del i	<u>nmueble</u>						
Ins	cripción	de Domi	nio:					
Par	Partido:							
Nor	Nomenclatura catastral:							
C:	S:	Ch:	Qta:	F:	M:	P:	Sp:	
Ubi	cación:							
Des	Designado según título o plano:							
Par	tida inm	obiliaria:						
Med	didas:							
Line	deros:							
Sup	erficie:							
U.F	. U.C.:							

Plano de P.H.: Parte indivisa en números fraccionarios:

Observaciones:			
• Boci vacionico.			

Los autorizados para el diligenciamiento son:

El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:

Domicilio Electrónico:

OFICIO JUDICIAL

Anotaciones Personales (Inhibición General de bienes / Interdicciones)

Espacio reservado para el Registro de la Propiedad. Para el llenado de este oficio, válido para anotaciones o levantamientos u otros actos relativos a inhibición general de bienes o interdicciones, seguir las siguientes indicaciones	N° Entrada y F∙	echa	Timbrado Imagen		
	Carrete				
1 Autos Ca	ratulados		N° Expte: Identificación de la Causa		
Carátula de la	a Causa				
2 Juzgado	/ Tribunal Ofic	iante			
JUZGADO EN LO CIVIL	Y COMERCIAL Nº14 LA P	LATA			
3 Funciona	rio Judicial In	tervini	ente		
Nombre, Apellido y Cargo del Funcionario que ordena la medida JUEZ INTERVINIENTE					
Especie	de Derechos				
El código de acto deberá completarse de acuerdo a la tabla correspondiente. Si se trata de reinscripción, levantamiento u otro acto relativo a una medida ya anotada, consignar en el campo medida precautoria el Nº de entrada y fecha de la de la medida original	Código Acto	Medida Precautoria		Monto	
		Medida P	recautoria		
5 Persona	Física				
Completar la mayor cantidad de los datos solicitados de la persona sobre la cual se ordena la medida. Téngase presente que	Apellido:Apellido		1	lo Compuesto Si - No	

LA PLATA, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

cesión en el testimonio o acompañar la escritura publica . Con relación a la orden de inscripción ,deberá constar conjuntamente con la declaratoria de

herederos.

y/o Complementaria

Legajo

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 99

debe completarse un Oficio por persona sea	1		Número único del trámite –
fisica o jurídica Al de soltera se			Suprema Corte
adiciona el de casada	Apellido de Casada: Apellido de		Codigo de
	Nombres:Nombres Tipo y N° de Documento: tipo	Nacionalidad:	
	CUIL / CUIT / CDI: CUIL/CUI	-	—— barras del
	Fecha de Nacimiento Fecha	de nacimiento	tuć na ita
	Apellido Materno	Nombre Ma	trámite
	Apellido materno	Nombre m	
6 Persona	Jurídica		Código de barras del trámite en
Nombre de la perso	ona jurídica		números
Nombre de la sociedad	Panén Canial Mina Caniatania		
	Razón Social: Tipo Societario : CUIL/CUIT/CDI		
Domicilio: Domic	ilio		(Modelo Adjudicación y Partición por Sucesión)
	de la autoridad de contralor:		TESTIMONIO"La Plata, de de VISTOS:, (transcribir la
Transcribir providencia que ordenen la medida solicitada, autorizaciones, etc. En caso de levantamiento de la medida al sólo efecto de escriturar consignar aquí: Nombre de la persona a favor de la cual se ordenó la escritura o del adquirente en subasta Escribano que autorizó el acto o los autos indicando judiciales indicando fuero y juzgado interviniente Clase de Monto de la misma Manzana y lote (en los supuesto de Folio Protocolizado) Número de inscripción de dominio y Partido correspondiente			declaratoria de herederos) Fdo(Juez)". "La Plata,dede
Suprema (Corte de Justicia de I Buenos Aires	la Provincia de	Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los días del mes de de
	a Medida Cautelar		S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expediente número /), que tramita por ante el Juzgado, a cargo del Doctor
Designación de M	Medida Cautelar		Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o
Juzgado / Tribun	al Oficiante		jurisdicción), Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las
	il y Comercial Nº14 La Plata		respectivas minutas
Funcionario Jud	icial Autorizante Nro. Juzg./	Secret. Dpto. Judicial	Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los
	Trib.	· ·	días del mes de de
JUEZ INTERVINIE	ENTE 14	LA PLATA	
Carátula Eurosi	unta		
Carátula Expedie			
ouracura de	Lu Ouusa		
Inscripción de do	ominio		*De tratarse de testimonio de Sucesión Testamentaria, deberá transcribir
,			auto que da por aprobado el testamento, auto por el cual se instituye
			heredero y orden de inscripción pertinente .
Código Matrío	Cula Unidad Funcional Folio	Serie Año	*En caso de Cesión de Acciones y Derechos hereditarios, podrá transcribir la

TECTIMONIO "La Dista

Modelo Inscripción Adjudicación por disolución y liquidación	de la Sociedad
conyugal)	

TESTIMONIO .- "La Plata, de de..... VISTOS: ..., (relacionar la respectiva sentencia de divorcio) Fdo......(Juez)". A fs. obra el convenio de adjudicación que en su parte pertinente dice "....."; "La Plata,dede...... (transcribir partes pertinentes del auto que homologa el convenio)"La Plata.... de.... (auto que ordena la inscripción de la adjudicación con relación al inmueble) ... Fdo. Juez)". Se expide el presente para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con relación al inmueble ubicado en la localidad y partido de inscripto en Matricula/folio protocolizado (determinación del inmueble: nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, designación del bien según plano o titulo, medidas, linderos, superficie)- , cuya titularidad deberá registrarse a nombre de ...(consignar nombre del adjudicatario)..,(estado civil divorciado)...(grado de nupcias).... con(nombre del ex cónyuge)..., DNI, domiciliada ende esta Ciudad, nacida eldede de Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran en los autos ante el Juzgado número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción)..... Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas

Modelo Testimonio Prescripción Adquisitiva

Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los

...... días del mes de de

...... días del mes de de

TESTIMONIO.- "La "Plata, de de VISTOS: ..., (transcribir resolución la sentencia respectiva, con su correspondiente orden de inscripción. El documento deberá bastarse a sí mismo en cuanto a la individualización del inmueble y de sus titulares, con los demás recaudos registrales exigibles, los que podrán resultar de la sentencia o de constancias obrantes en el expediente que se relacionarán debidamente -... Fdo.......(Juez). Se hace constar que la cancelación de dominio corresponde al inmueble inscripto en la Matrícula/ folio protocolizado nro.....; y la titularidad debe inscribirse a nombre de (...consignar nombre del adquirente)..,estado civil/ estado de familia...grado de nupcias.... connombre del cónyuge..., DNI, CUIL/T N° ...-...... - ... ; nacida eldede,domicilio....., argentina, hijo de (soltero) Se expide el presente para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con relación al inmueble que surge del plano de posesión característica(partido, designación según plano posesión, nomenclatura catastral, partida inmobiliaria, medidas, linderos, superficie, domicilio del inmueble.)-Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran a fs.... en los autos /), que tramita por ante el Juzgado...... , número, a cargo del Doctor, Secretaría única a mi cargo, (departamento judicial y/o iurisdicción)..... Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los

Modelo tipo inscripción de Subasta judicial

de de MCTOC: (transpribir recelusión

TESTIMONIO La Flata, de violog, (transcribii resolucion
que ordena la subasta) Fdo(Juzgado)"; a fs "La Plata,
(transcribir resolución que aprueba subasta)"; a fs " (transcribir la
resolución que ordena la puesta en posesión y su cumplimiento, o la constatación
de haberlo recibido)"; a fs "La Plata, (transcribir el auto que ordena la
inscripción) Se expide el presente para la inscripción en el Registro de la
Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la compra en pública
subasta del inmueble sito en inscripto en Matricula/ folio
$protocolizado\ \dots\dots,\ \ (\ \textit{determinación del inmueble: partido}, nomenclatura\ \textit{catastral},$
partida inmobiliaria, designación del bien según plano o titulo, medidas, linderos,
$superficie \) \hbox{-} \hbox{a favor de } (consignar \ nombre \ del \ adquirente \ con \ los \ datos$
pertinentes,estado civil/ estado de familiagrado de nupcias con
nombre del cónyuge, DNI Nº, nacido elde
de, argentina, hijo de y de; CUIL/T N°
, domicilio).
Lo testimoniado es copia fiel de sus originales que obran en los autos
"C/S/" (Expediente número/), que tramita por ante
el Juzgado, número, a cargo del Doctor, Secretaría
única a mi cargo, sito en(departamento judicial o jurisdicción).
Se encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas
minutas a
Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en a los
días del mes de de

OFICIO

Localidad , de de 20...

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria/o del Organismo, a cargo del Juez, en los autos caratulados Carátula de la Causa, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir la reputación de vacancia dictada en autos

La reputación de sucesión vacante de mención establece en su parte pertinente que: "Localidad, . Fdo. Juez.".

Asimismo, el auto que ordena la presente inscripción dice: "La Plata, . Fdo. Juez."

El presente debe inscribirse con relación al

siguiente inmueble:

Inscripción de Dominio:
Partido:
Nomenclatura catastral:
C: S: Ch: Qta: F: M: P: Sp:
Ubicación:
Designado según título o plano:
Partida inmobiliaria:
Medidas:

inderos	:
uperfici	e:
.F/U.C:	
lano de	P.H.:
	Y debe inscribirse a favor de la Provincia de Buenos Aires.
	Los autorizados para el diligenciamiento son:
	El presente se encuentra vinculado al folio de seguridad:
bserva	iones:

Domicilio electrónico:

Saludo a Ud. con atenta consideración.

Modelo Sucesión Vacante

TESTIMONIO "La Plata, de de Y VISTOS:, (transcribir la
sentencia de reputación de vacancia) Fdo(Juez)". "La Plata,de
de (transcribir partes pertinentes del auto que ordena la inscripción con
relación al inmueble;) Fdo Juez". Lo testimoniado es copia fiel de sus
originales que obran a fojas; de los autos "
VACANTE" (Expediente número /), que tramita por ante el
Juzgado, número, a cargo del Doctor, Secretaría
única a mi cargo, sito en (departamento judicial o jurisdicción), Se
encuentra autorizado/a para diligenciar el presente y suscribir las respectivas
minutas
Por mandato judicial se expide el presente que firmo y sello en, a los
días del mes de de

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. Nº 1.365

La Plata, 26 de agosto de 2016.

Vista la comunicación cursada por el Secretario General del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio 447/14, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de matrícula profesional que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza: Dra. FALERO ALEMAN, Marcela Susana (T° II - F°162) Desde el 12-08-2016 Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Res. Nº 394 (Pres.)

La Plata, 26 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Mariana Esther Torresi, Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del departamento judicial de San Isidro, solicitando la suspensión de términos procesales para los días 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, con motivo del traslado de la sede de la citada dependencia.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Registrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Excluye de la Lista de Conjueces a la Doctora Maffia Leticia Mónica n° de orden 143.

Res. Nº 398 (Pres.)

La Plata, 26 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Morón, acompañando la presentación de la renuncia como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia de la Dra. Leticia Mónica Maffia (Anexo I-Ac. 3227/05), por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces que administra este Tribunal;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06;

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia correspondiente al N° de orden 143 del Anexo I- del Ac. 3227 a la Dra. MAFFIA, LETICIA MONICA (Tomo V- Folio 427 del Colegio de Abogados de Morón).-

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Registrese, comuniquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de septiembre.

Res. Nº 405 (Pres.)

La Plata, 6 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del corriente año.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y ciudades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. ARENALES CARHUÉ SAN FERNANDO C.TEJEDOR (Cdad.) EXALTACION DE LA CRUZ DOLORES T. LAUQUEN (Cdad.) GRAL. LAS HERAS LAPRJDA MIRAMAR (Cdad.) CARMEN DE ARECO MAIPU MERLO SAN MIGUEL SAN M. del MONTE LANUS	6 de septiembre 8 de septiembre 9 de septiembre 13 de septiembre 14 de septiembre 15 de septiembre 16 de septiembre 16 de septiembre 20 de septiembre 26 de septiembre 26 de septiembre 26 de septiembre 29 de septiembre 29 de septiembre 29 de septiembre 29 de septiembre	Creación Patronal Patronal Patronal Aniversario Patronal Patronal Aniversario Fundación Creación Aniversaric Patronal Patronal Patronal Patronal Patronal Patronal Patronal Autonomía
SAN M. del MONTE	29 de septiembre	Patronal
	22 22 22 34 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	

2) Disponer suspensión de los términos procesales -e n las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede las localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LOMAS DE ZAMORA GRAL. ARENALES (Cdad.) COLON CORONEL P RINGLES MERCEDES GRAL. GUIDO PERGAMINO TRES DE FEBRERO GRAL. LA VALLE BAHIA BLANCA	10 de septiembre 24 de septiembre	Fundación Patronal Patronal Fundación Patronal Patronal Patronal Patronal Patronal Patronal
	24 de septiembre	Patronal
ENSENADA	24 de septiembre 24 de septiembre	Patronal Patronal

- 3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.
- 4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en, el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso administrativo nº 1.

Res. Nº 406 (Pres.)

La Plata 6 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Luis Federico Arias, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 del Departamento Judicial de La Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 30 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de energía eléctrica en dicho organismo jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde disponer la suspensión, de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 1 del Departamento Judicial de La Plata, para el día 30 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO Suspensión de términos procesales en el Registro Público.

Res. Nº 407 (Pres.)

La Plata, 6de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Laura Trench, Secretaria a cargo del Registro Público del departamento judicial de

San Isidro, solicitando la ampliación de la suspensión de términos oportunamente requerida, para los días 5 y 6 de septiembre del año en curso, con motivo de los inconvenientes producidos durante la mudanza de la sede de la citada dependencia

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público del Departamento Judicial de San Isidro, para los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto Judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias en la ciudad de San Pedro.

Res. Nº 408 (Pres.)

La Plata, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: Que el día 8 de septiembre del año en curso, la ciudad de San Pedro celebrará su Fiesta Patronal, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia nº561/13,450/1 4 y 524/15.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

- 1) Disponer, para el día 8 de septiembre del corriente año, asueto con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias existentes en la ciudad de San Pedro, con motivo de la conmemoración de su Fiesta Patronal, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2) Conformé lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.
- 3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.

LUIS ESTEBANGENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Torquinst.

Res. Nº 416 (Pres.)

La Plata, 8 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Francisco José Frizza, titular del Juzgado de Paz de Tornquist, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano.

Que, en razón del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tornquist, para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Modificación del art. 79 del Reglamento Disciplinario aprobado por el Acuerdo N° 3.354.

ACUERDO Nº 3.817

La Plata, 24 de agosto de 2016.

VISTO: la conveniencia de conciliar el ejercicio de las prerrogativas necesarias para el desarrollo eficaz de los procedimientos administrativos sancionadores con el derecho de defensa de los eventuales afectados por aquellos, y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 79 del Reglamento Disciplinario -aprobado por Acuerdo N° 3.354- establece que "...(e)l instructor del sumario practicará las diligencias necesarias para la producción de la prueba de cargo. Durante ese lapso, y hasta el llamado a prestar declaración por parte del sumariado, el sumario será secreto

Mientras dure el secreto del sumario no se admitirán debates ni defensas, a excepción de la solicitud de medidas de pruebas... ".

Dicha previsión -similar a la contemplada en diversos ordenamientos disciplinarios- considera que el denunciado no es titular de un derecho a ser informado de la denuncia, de los elementos que integran la investigación o de algunas actuaciones propias de la inspección, no obstante que llegado el momento en que se le puedan formular las imputaciones con un fundamento sólido, se lo citará a prestar declaración, ocasión en que se le informarán las causas que motivaron el sumario, las pruebas colectadas y la conducta que se le atribuye (arg. artículos 51 y 115, Acuerdo N° 3354), y tiene como finalidad asegurar el normal desarrollo de la actividad investigativa.

Ello tiene como fundamento que en ocasión de dar inicio a las actuaciones no siempre resultará posible determinar contra quién se dirigirán ulteriormente las acusaciones, puesto que intentará en una primera instancia el esclarecimiento de los hechos irregulares denunciados, para luego impulsar el procedimiento disciplinario contra aquellos que se estimen *prima facie* responsables, instancia que sí posee un pleno carácter rontradictorio.

II. Que aquellas razones de seguridad en el desarrollo de las investigaciones que justificarían el secreto de las actuaciones podrían satisfacerse por otras vías alternativas menos restrictivas.

En tal sentido, el acceso a los eventuales afectados a las actuaciones en trámite -aún en una instancia embrionaria- les permitirá asegurar las condiciones para un adecuado ejercicio de su derecho de defensa en la oportunidad procedimental pertinente, sin que ello implique necesariamente un menoscabo de las tareas investigativas desarrolladas por la instrucción, quien, en su caso, podrá requerir en forma fundada la reserva de aquellas actuaciones que estime esenciales para desarrollar en forma cabal su tarea.

- III. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Servicios Legales.
- IV. Que consecuentemente, se estima necesario adecuar el artículo 79 del Reglamento Disciplinario de conformidad a los lineamientos aludidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°, Modificar el artículo 79 del Reglamento Disciplinario aprobado por el Acuerdo N° 3354, el que quedará redactado de la siguiente manera

"El instructor del sumario practicará las diligencias necesarias para la producción de la prueba de cargo.

Hasta el llamado a prestar declaración por parte del sumariado, el titular de la Subsecretaría de Control Disciplinario podrá disponer por acto fundado la reserva de las actuaciones si su publicidad pudiere poner en riesgo el normal

desarrollo de las investigaciones, formando un cuaderno de prueba reservada, o, de estimarlo necesario, la reserva de la totalidad de las actuaciones. Mientras dure la reserva no se admitirán debates ni defensas, a excepción de la solicitud de medidas de prueba.

La reserva no podrá durar más de sesenta (60) días, pudiendo ser prorrogada hasta la oportunidad prevista en el artículo 108, si la gravedad del hecho o la dificultad de la investigación así lo requirieren,"

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE, MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Creación del Area de Control de Gestión Adminsitrativa en la Subsecretaría de Control de Gestión (SCG). Dependencia directa del Tribunal, a través de su Presidente de la (SCG).

ACUERDO Nº 3.818

La Plata, 24 de agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el control de gestión implica el análisis de las actividades de una organización, en forma objetiva y sistemática, para determinar el grado de cumplimiento de políticas y procedimientos aceptables, la utilización eficiente de los recursos, el cumplimiento de los objetivos y si han sido alcanzados en los plazos y calidad previstos para las respectivas prestaciones y servicios.

Que el resultado de dicha actividad se refleja en informes a los niveles superiores, sobre los aspectos administrativos y operativos, poniendo énfasis en el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos económicos, tecnológicos y el factor humano.

Que en el ejercicio del control de gestión se promueve modificar falencias, detectar errores en prácticas y procedimientos, subsanar omisiones, y formular recomendaciones tendientes a dar soluciones a los problemas que se detecten.

Que actualmente, el Acuerdo 3536 -que enuncia las funciones de las áreas de la Suprema Corte-, enfoca casi con exclusividad el control de gestión a la labor de los distintos órganos jurisdiccionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13.629, incorporada a la ley orgánica del Poder Judicial.

Que resulta conveniente extender dicha función a las áreas de gobierno de la Suprema Corte y para ello se estima pertinente conformar una estructura diferenciada con perfiles profesionales acordes a la variedad de actividades que se llevan a cabo en las áreas que prestan servicios administrativos.

Que asimismo, para llevar a cabo tal control, deberían desarrollarse metodologías de trabajo conforme a la naturaleza de la función, resultando imprescindible por lo tanto que, el Área cuya creación se propone, cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario, sin perjuicio que adicionalmente, se prevea la participación eventual de profesionales de otras áreas o externos a la organización en función del tema bajo análisis, a los efectos de otorgar flexibilidad para atender temas puntuales y/o urgentes.

Que, atento la naturaleza y los destinatarios del control a realizar, se estima conveniente que el área se encuentre bajo la dependencia directa del Tribunal, resultando pertinente en consecuencia la reubicación de la Subsecretaría de Control de Gestión, así como también la adecuación de la su estructura interna.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Crear el Área de Control de Gestión Administrativa, en la órbita de la Subsecretaría de Control de Gestión, con alcance a todas las áreas de gobierno de la Suprema Corte, descriptas en el Anexo II del Acuerdo 3536 y sus delegaciones departamentales.

Artículo 2°: Los aspectos administrativos a relevar incluirán la totalidad de los procesos de trabajo, formalizados o no, que se lleven a cabo en las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y todas aquellas áreas y delegaciones departamentales que funcionan bajo su órbita; así como también los planes, programas y proyectos en ejecución, en los que resulte trascendente conocer su grado de implementación y los resultados alcanzados.

Artículo 3°: La Subsecretaría de Control de Gestión incorporará en el Plan de relevamientos que eleva anualmente, las áreas y procesos administrativos que estima conveniente relevar. De igual manera las observaciones y recomendaciones surgidas de los informes serán puestas en conocimiento del Tribunal por intermedio de su Presidencia y se remitirán a las dependencias relevadas.

Artículo 4°: Los informes de control de gestión se remitirán a la Secretaría de Planificación, en el marco de las competencias indicadas en los incisos b), f), i) y j) del Acuerdo 3536, para que, proponga a la Suprema Corte las modificaciones a la estructura, los procedimientos de trabajo y los requerimientos para el diseño de los sistemas informáticos y las instrumente en su caso,

Artículo 5°: Encomendar a la Subsecretaría de Control de Gestión el diseño de los procedimientos y metodologías necesarias para la realización de las actividades de control en las áreas administrativas del Tribunal, así como también identificar las actividades criticas, a los efectos de optimizar la asignación de los recursos.

Artículo 6°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se instrumentará la planta funcional de carácter multidisciplinario que corresponda al Área creada por el artículo 1°. Sin perjuicio de ello la Suprema Corte podrá disponer la participación eventual de profesionales de otras áreas o externos a la organización en función del tema bajo análisis, previo informe del titular del Área.

Artículo 7°: Por intermedio de la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, se proveerán los recursos tendientes al adecuado funcionamiento del Área.

Artículo 8°: Los titulares de las Secretarías, Subsecretarías y demás dependencias en las que se instrumenten las acciones de control de gestión deberán prestar la mayor colaboración para el desempeño de las actividades, así como también facilitar el acceso a la información que los funcionarios le requieran.

Artículo 9°: Disponer que la Subsecretaría de Control de Gestión pase a depender directamente de la Suprema Corte de Justicia, a través de su Presidente. Dicha Subsecretaría se conformará con el Área de Control de Gestión Administrativa y un Área de Control de Gestión Jurisdiccional.

Artículo 10°: Incorporar en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Control de Gestión del Acuerdo 3536 las funciones de las citadas Áreas, en función del texto anexo al presente. Por la Secretaría de Planificación se realizaran las adecuaciones de forma pertinentes en el citado Acuerdo para su correspondiente publicación.

Artículo 11°: Derogar el inciso m) de la descripción de funciones de la Secretaría de Planificación establecidas en el Anexo II del Acuerdo 3536.

Artículo 12°: En función de lo dispuesto en los artículos 5°y 6° del presente, solicitar a la Subsecretaría de Control de Gestión eleve a la Presidencia de este Tribunal una propuesta conteniendo los procedimientos y metodologías de trabajo para la realización de las actividades de control de gestión administrativo. Una vez aprobada dicha propuesta y las demás circunstancias del caso, comenzará a regir lo dispuesto en los Artículos 1 ",10° y 11° del presente Acuerdo.

Artículo 13°: Registrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CAR-LOS HITTERS, NÉSTOR TRABUCCO. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

ANEXO

DEPENDE: Suprema Corte de Justicia a través de su Presidente FUNCIONES:

- a) Proponer el Plan anual de Control de Gestión, con la programación de las tareas y la definición del marco reglamentario y metodológico vinculado a las actividades.
- b) Diseñar los procedimientos y modalidades operativas para la implementación de relevamientos en órganos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
- c) Practicar los relevamientos en los órganos y dependencias de conformidad a los criterios de oportunidad y a lo establecido en el plan anual.
- d) Producir informes con los resultados de los análisis realizados y efectuar las propuestas de mejoras que considere pertinentes.
- e) Realizar el monitoreo y seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas.
- i) Intervenir en la evaluación de la consistencia y aptitud de los indicadores de gestión y supervisar que los mismos contemplen la actividad real de los órganos y dependencias, monitoreando la información generada por los tableros de comando y elaborando informes periódicos.
- g) Intervenir en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora del servicio de justicia y los servicios de apoyo.
- h) Participar en el diseño, implementación y desarrollo de sistemas de información y proponer modificaciones al modelo de indicadores de gestión a fin de adecuarlo a los procesos de trabajo.

DEPENDEN FUNCIONALMENTE:

- 1. Área de Control de Gestión Jurisdiccional
- 2. Área de Control de Gestión Administrativa

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN JURISDICCIONAL

DEPENDE: Subsecretaría de Control de Gestión.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar las actividades previstas en los planes de control de gestión respecto a los órganos jurisdiccionales y de aquellos relevamientos específicos que se encomienden.
- b) Producir los informes correspondientes a los monitoreos y relevamientos desarrollados con las observaciones y recomendaciones que correspondan.
- c) Desarrollar el seguimiento de las recomendaciones y planes de mejora establecidos para los órganos auditados.
- d) Verificar la actualización y seguimiento de los indicadores de los fueros.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN AREA DE CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDE: Subsecretaría de Control de Gestión.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar las actividades previstas en Jos planes de relevamiento respecto a las áreas y dependencias administrativas de la Suprema Corte de Justicia, y de aquellos relevamientos específicos que se encomienden.
- b) Monitorear el funcionamiento de las dependencias alcanzadas por el punto anterior e informar respecto de los servicios y prestaciones que se brindan en la órbita de sus competencias, con o sin intervención de terceros; a los efectos de evaluar el grado de cumplimiento, su duración, calidad y eficiencia en la aplicación de los recursos.
- c) Recomendar mejoras respecto de los procedimientos y servicios auditados.
- d) Definir la metodología y les indicadores necesarios para realizar los relevamientos.
- e) Identificar objetivos, políticas y procedimientos no formalizados
- f) Evaluar la efectividad de los sistemas de control implementados por las áreas relevadas.
- g) Participar en el seguimiento de las recomendaciones que realice en articulación con la dependencia relevada.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 10-8-2016)

Dara al	Departamento	Indicial	do Azul	ŀ
Para ei	Departamento	Judiciai	de Azul	

"Pregón" Necochea 545 - Azul. "El Tiempo S.A." Burgos y Belgrano - Azul. Avda, Venezuela 159 - Bolívar, "La Mañana" "El Popular" Vicente López 2626 - Olavarría. "Nueva Era" Gral. Rodríguez 445 - Tandil. "Eco de Tandil" H. Yrigoyen 560 - Tandil. "El Diario de Rauch" Avda. Perón 171 - Rauch.

"El Municipio" Olavarría 455 - Rauch. Suspendido temporariamente

(Art. 7° Acuerdo N° 3103). "Acción Regional" Calle Hipólito Yrigoven 561, Las Flores.

"El Fénix" Libertad 50 - Benito Juarez.

de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores. "Contexto"

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca:

"La Nueva Provincia" Rodríguez nº 55 - Bahía Blanca. "La Voz del Pueblo" Avda, San Martín 991 - Tres Arrovos, "El Diario de Pringles" Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores:

"La Verdad" San Martín 1345 - Ayacucho. "El Argentino" Colón 146 - Chascomús.

"El Cronista" Moreno 46 esq. Crámer - Chascomús. "El Fuerte" Belgrano 174 - Chascomús. "El Tribuno" Aristóbulo del Valle 296 - Dolores.

"El Compromiso" Moreno 101 - Dolores.

"El Mensajero de La Costa" Dr. Carlos Madariaga nº 225 - Gral. Madariaga. "Tribuna" Belgrano y Urrutia - Gral. Madariaga.

"Opinión de la Costa" San Juan 2121 - San Bernardo. "Pionero" Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) - Mar del Tuyú. "Dolores Diario" Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín:

"El Boulevard" Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín

Colón 4093 – Villa Ballester. "El Municipio" "Fl Mercurio" Calle 46 nº 4284 - San Martín

"Jus de San Martín" Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.

"Noticias de Ciudadela" Bonifacini 4696 - Caseros.

"Novedades" Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 - San Martín.

"La Nueva Página Social" Italia 1213 piso 10 Oficina D- San Miguel. Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 - San Martín. "Fórum"

"La Reconquista" 81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.

Sabattini 4693 - Caseros. "Tres de Febrero"

"Fl Matutino Bonaerense" José L. Cantilo 1619 - Santos Lugares. "José Ingenieros" Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros,

Tres de Febrero.

"El Comercio" Lincoln 585 - Gral San Martín. "La voz de Gral. Sarmiento" Misiones 675 - Bella Vista- San Miguel.

"Vínculos" Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

"Jus 32" Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103. "Noroeste" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín. "Arroba San Martín" Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.

Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, "La Voz de San Martín"

Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín:

"De Hoy" Moreno 171 – Chacabuco "Democracia" Rivadavia nº 436 - Junín. "La Verdad" Roque Sáenz Peña 167 - Junín. "El Nuevo Diario Rojense" Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas. "La Posta del Noroeste" Mitre Nº 173, Lincoln Partido de Lincoln "La Gaceta" Tucumán Nº 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza:

"El Mirador" Famaillá 895 - Lomas del Mirador. "Voces" Entre Ríos 2861 - San Justo. Ocampo nº 3228 - San Justo. "N.C.O." "Nueva Idea" Almirante Brown 1041 - Ramos Mejía "El Informativo" Entre Ríos nº 2909, San Justo.

"El Municipio de La Matanza" Valentín Cardozo 2218 - Lomas del Mirador. "Sucesos del Gran Bs.As." Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) - 1768 Villa Celina.

"Alegato" Florencio Varela 1998 - San Justo. "La Acción de La Matanza" Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.

"El Amanecer" Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata:

"Pregón" Calle 47 n° 989 - La Plata Calle 32 n° 426 - La Plata. "Hoy" "El Día" Diagonal 80 n° 815/21 - La Plata. "El Plata" Calle 46 n° 424 - La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora:

"El Tiempo de Alte. Brown" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

partido de Alte. Brown.

"La Verdad" B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. "La Calle" Avda. Belgrano N° 755 - Avellaneda. Plaza Bynnon Nº 95 esquina La Rosa, "La Ciudad" Adroqué partido de Alte. Brown.

"La Ciudad" Lamadrid 125 - Avellaneda.

"La Verdad" E. Echeverría- Sofía de Santamarina 534, local 17,

Galería Mitre, Monte Grande.

Joaquín V. González N° 2659 - Lanús Oeste. "El Censor Lanusense" "Lanús al día" Avda. H. Yrigoyen 3995 - Lanús Oeste. "La Verdad" Dr. Lertora (Ex Jose M. Penna) 5135 -

Remedios de Escalada (Oeste). Amancio Alcorta 436 - Lanús

Suspendida temporariamente "Vida de Lanús" Anatole France Nº 2143 - Lanús Este. "El Bosque" Colombres 543, 8° piso "C"- Lomas de Zamora.

Hipólito Yrigoyen 9265 - Lomas de Zamora. "La Verdad" Vieytes 1469 - Banfield.

"Popular" Intendente Beguiristain n° 142 - Sarandí.

"El Sureño" Estrada 1969 - Sarandí. "Primera Plana" Molina Arrotea Nº 2052.

"Tribuna" Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,

Partido Alte. Brown.

"La Tercera" Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata:

"La Capital" Avda, Champagnat 2551, Mar del Plata.

"El Diario Semanal de Balcarce" Calle 17 nº 792 - Balcarce.

"FI Atlántico" Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

Para el Departamento Judicial de Mercedes:

"El Censor" General Paz 1289 esq. Núñez - Bragado. "La Razón" Avda. Sarmiento 74 - Chivilcoy. "La Campaña" Avda. Villarino 137 - Chivilcoy. Donatti 1191 - Luián. "Tribuna del Pueblo" "FI Oeste" Calle 28 n° 797 - Mercedes. "La Acción" Saavedra 33 - Moreno. "La Opinión de Moreno" Avda. H. Yrigoyen 125 - Moreno

(Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso "B" - La Plata). "La Mañana" Salerno (11) nº 457. Veinticinco de Mayo.

"La Hora" Calle 22 N° 497- Mercedes "El Fallo" calle 27 No 625 - Mercedes

"La Voz, Juntos

"Diréctum"

"Anticipos"

"La Acción"

"La Tribuna de Morón"

"La Voz de Morón"

"Edición Oeste"

"Sucesos de Ituzaingó"

"El Alba"

"El Vocero de Merlo"

"El Cóndor"

"La Ciudad"

"El Urbano"

"El Sol de Ituzaingó"

"El Progreso"

"Pregón"

"La Unión"

Hacemos Historia" Belgrano 1650 - Bragado. "Actualidad de Mercedes" Calle 29 N° 3566- Mercedes Calle Vedia nº 198- 9 de Julio. "El 9 de Julio" "Tiempo, Noticias e Imágenes" Libertad 759 de 9 de Julio

Para el Departamento Judicial de Morón: San Antonio 1108 - Merlo.

"El Día de Merlo" Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. "13" - Merlo. "Los Principios" "El Ciudadano de Merlo"

Chacabuco 543 - Merlo.

Malaver Nº 727 - Haedo partido de Morón. Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B - Morón. Alte. Brown 1035, Oficina 5 - Morón. Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto "B" - Morón. Calle Colón nº 224 - Morón.

Colón 224 - Morón. Olavarría 970 - Ituzaingó.

Julián de Charras Nº 3273 - Villa Tesei, Hurlingham. Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón - Merlo. Alte. Brown 971 P.B. "D"- Morón (1078). Sarmiento 1306 - Morón.

Almirante Brown Nº 1482 - Morón. Alte. Brown 1078, 2° B - Morón.

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua - Merlo.

"Panorama Regional" Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó. "La Voz del Conurbano" Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

"Epígrafe Norte " Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

"Ipso Jure" Colón N° 224, Morón.
"Jus Morón" Colón N° 224, Morón.

"Hurlingham Hoy" Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham **"La Opinión"** Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar,

Partido de Morón

"El Naciente" Almirante Brown 1482 - Morón

"Caminando con la

acción de Ituzaingó" Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón

"El Sol de Haedo" Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea:

"Ecos Diarios" Calle 62 n° 2486 - Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino:

"La Opinión" Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399,

2do. Nivel. Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes:

"Varela al Día" Dr. Salvador Sallarés Nº 721 de San Juan Bautista

Florencio Varela.
 H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

"El Sol" H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

"Voces de Quilmes" J.C. Varela 401 esq. Sarmiento - Quilmes.

"Perspectiva Sur" Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro:

"La Zona Jus"
 "Arrabales"
 "La Verdad"
 "Puerto Noticias"
 "Jus San Isidro"
 Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
 Constitución 1108 - San Fernando.
 Palacios 724, Victoria - San Fernando.
 Constitución 992 - San Fernando.
 Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

"Prensa Norte" H. Yrigoyen 843 – Martínez. **"Noticias de San Isidro"** Ituzaingó 375 – San Isidro.

"Conceptos del Norte" Rasteador Fournier Nº 2344, Vicente López.

"El Heraldo"
"Crisol del Plata"
"El Federal"
"El Ombú"
Ituzaingó 375 – San Isidro.
H. Yrigoyen 843, Martínez.
Ituzaingó 290 – San Isidro.
Juan B. Justo 143, Beccar.

"San Isidro" Ituzaingó 368/372. P.B. "E" – San Isidro.

"El Eco" Avda. Cazón 1126 – Tigre.

"Fomento" H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

"El Pregonero" Avda. Cazón N° 1126 – Tigre. **"Voces del Plata"** Liniers 1112 – Tigre.

"Sucesos"
"La Mañana de San Isidro"
"La Rivera"
"La Región"
Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

"Lo Nuestro" Monteverde 3297, Olivos.

"Tribuna Abierta" Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos - San Isidro.

"La Voz de Derqui" H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui.
"Resumen" San Martín 128 – Pilar.

"El Sol del Plata" Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

"El Parque" Avda. Maipú 3037 – Olivos.
"Lex y Legis" Ituzaingó N° 345, San Isidro.
"Horizonte" Ituzaingó N° 375, San Isidro.
"La Voz" Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

"Boletín Comercial" Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás:

"El Norte" Francia 64 – San Nicolás.

"El Progreso" Vicente López y Planes nº 62 – Arrecifes.

"El Diario de San Pedro" Pellegrini 658 – San Pedro. **"Página Local"** Risso 222 de Arrecifes.

"Arrecifes" Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen:

"Actualidad"
 "Noticias"
 "La Opinión"
 San Martín 223 – Gral. Villegas.
 Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
 Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana:

"El Debate"Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. **"El Diario de Escobar"**Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar

"El Sauce" Larrea Nº 2119 - Zárate.

Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.

"La Demanda" Bartneche Nº 2036 - Campana

Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103 Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

"La Voz"

VALOR DEL JUS (Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593, Acuerdo 3803)

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

\$ 437

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016

\$ 464

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016

\$ 504

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016

\$ 511